

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 228

QUE APRUEBA EL ACUERDO TARIFARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO, PARA EL AÑO 2007.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo,
D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **112/06**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
- 2.- Mediante Oficio Número SF-01-1389/2006, la Licenciada en Contaduría Nuvia Mayorga Delgado, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo, remitió al Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, Secretario de Gobierno de la Entidad, la propuesta del Acuerdo Tarifario aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, para el año 2007, con la finalidad de ser enviada al Congreso del Estado, para su aprobación, en caso de ser procedente.
- 3.- A través del Oficio s/n de fecha 22 de noviembre del presente año, el Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, Secretario de Gobierno del Estado, remitió a esta Soberanía para su aprobación el Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2007 del Organismo Descentralizado denominado **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, aprobado por su Junta de Gobierno.
- 4.- Anexo al oficio referido en el antecedente inmediato anterior, fue remitida a la Comisión de Hacienda, de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, documental de la cual se desprende que ese Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo de la primera sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2006 aprobó las Cuotas y Tarifas para el año 2007.

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los Artículos 76, 78 fracción III, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el Artículo 86 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: “...**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser Publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas... ”**

CUARTO.- Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, sobre la base de que el Acuerdo Tarifario para el Ejercicio 2007, presenta reajustes con incrementos graduales por conceptos como, Cuota de recuperación de cafetería, Cuota de recuperación de la papelería, Recuperación de gastos de inversión en la siembra de avena y cebada, Recuperación de gastos de inversión en la siembra de alfalfa, Recuperación de gastos de inversión en la siembra de maíz y Recuperación de gastos de inversión de forraje, en por lo que los ingresos que recaude la citada institución por la prestación de los diversos servicios a su encargo, servirán para fortalecer, la Educación Superior de los Hidalguenses.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA EL ACUERDO TARIFARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO, PARA EL AÑO 2007.

Artículo Único.- Se aprueba el Acuerdo Tarifario de la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, para el año 2007, cuyo contenido es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Cuota de recuperación de cafetería.	\$2,000.00
Cuota de recuperación de la papelería.	\$1,500.00
Recuperación de gastos de inversión en la siembra de avena y cebada.	\$1,500.00 X HA
Recuperación de gastos de inversión en la siembra de alfalfa.	\$1,000.00 X HA
Recuperación de gastos de inversión en la siembra de maíz.	\$7,808.50 X HA
Recuperación de gastos de inversión de forraje.	\$1,805.50 X HA

T r a n s i t o r i o

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS TREJO CARPIO.

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. TATIANA TONANTZIN P.
ANGELES MORENO.**

DIP. JESUS PRIEGO CALVA.

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG